



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0416)

28 MAY 2019

“Por medio de la cual se corrige y aclara parcialmente la Resolución No. 0235 de marzo 29 de 2019 que asignó veintidós (22) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto “Bosques de San Luis” en el municipio de Neiva - Departamento del Huila”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8°. Del Decreto Ley 555 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “*Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: “*Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*”

Que de acuerdo con el párrafo 1°. del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes al Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que mediante las Resoluciones No. 1973 del 1 de noviembre de 2018, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará en el Programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana denominado “Bosques de San Luis”, como fecha de apertura el 1 de noviembre de 2018 y fecha de cierre el 20 de noviembre de 2018.

"Por medio de la cual se corrige y aclara parcialmente la Resolución No. 0235 de marzo de 2019, Fonvivienda asignó veintidós (22) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila".

Que mediante la Resolución No. 0235 del 29 de marzo de 2019, Fonvivienda asignó veintidós (22) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el municipio de Neiva - Departamento del Huila, entre los cuales, se asignó un subsidio familiar de vivienda al hogar de la señora Kerly Marcela Hoyos Armero identificado con la cédula No. 1.121.829.804.

Que mediante correo electrónico del 7 de mayo de 2019 la Gerencia del Macroproyecto "Bosques de San Luis" en la ciudad de Neiva, informó que el valor del subsidio del Recurso POD, no se asignaba en la resolución de asignación No. 0235 del 29 de marzo de 2019 solicitado para el hogar de la señora Kerly Marcela Hoyos Armero identificado con la cédula No. 1.121.829.804.

Que revisada la Resolución No. 0235 de marzo 29 de 2019 y el resultado del proceso de asignación, se evidenció que al hogar se le asignó el subsidio familiar de vivienda de la fuente de recursos del Programa de Macroproyectos por valor de \$12.911.034.00 y se omitió asignar el subsidio familiar de vivienda de Promoción de Oferta y Demanda por valor de \$10.000.000.00, solicitado por la Gerencia del Macroproyecto Bosques de San Luis al momento de la apertura de la convocatoria en noviembre de 2018.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el "artículo 2.1.1.1.6.3.3. Monto del Subsidio Familiar de Vivienda. El monto del Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección podrá ser hasta de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv). En todo caso, el valor del subsidio dependerá del monto de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Vivienda en cada Macroproyecto. (...)

Parágrafo. Excepcionalmente podrá superarse el valor máximo antes señalado, cuando el grado de vulnerabilidad de los hogares y la especial situación de la entidad territorial, amerite un mayor esfuerzo del Gobierno Nacional, situación que se establecerá en el acto de individualización del Subsidio Familiar de Vivienda, previa definición por medio documento Conpes en el que se indique cuál será la fuente de financiación de los recursos adicionales".

Que en la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 0235 del 29 de marzo de 2019 se estableció que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis", fue la suma de cuatrocientos veinte cuatro millones novecientos ochenta y dos mil setecientos noventa y tres pesos m/cte. (\$424.982.793.00), pero no se sumó el recurso asignado de POD.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Corrige y aclara parcialmente la Resolución No. 0235 de marzo 29 de 2019 que (22) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis" en el Neiva - Departamento del Huila".

Que con base en lo anteriormente expuesto, se hace necesario corregir el valor de la asignación de los subsidios realizada mediante la Resolución No. 0235 del 29 de marzo de 2019 el cual asciende a la suma de cuatrocientos treinta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil setecientos noventa y tres pesos mcte. (\$434.982.793.00) y aclarar parcialmente en la parte considerativa y resolutive el valor total del subsidio asignado al hogar de la señora Kerly Marcela Hoyos Armero identificado con la cédula No. 1.121.829.804, proveniente del recurso Macroproyecto y del Recurso POD es de veintidós millones novecientos once mil treinta y cuatro pesos mcte. (\$22.911.034).

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º Corregir parcialmente la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 0235 del 29 de marzo de 2019, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de establecer que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda para ser aplicados en el Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Bosques de San Luis, asciende a la suma de cuatrocientos treinta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil setecientos noventa y tres pesos mcte. (\$434.982.793.00).

ARTÍCULO 2º. Corregir y aclarar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 0235 del 29 de marzo de 2019, en el sentido de establecer que el valor total del subsidio asignado al hogar de la señora Kerly Marcela Hoyos Armero identificada con la cédula No. 1.121.829.804, es de veintidós millones novecientos once mil treinta y cuatro pesos mcte. (\$22.911.034) y que el origen de los recursos es como sigue:

MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS

No.	Cédula	Nombre	Proyecto	Valor SFV Macroproyecto	Valor SFV POD
1	1121829804	Kerly Marcela Hoyos Armero	Bosques de San Luis	12.911.034	10.000.000
Valor total asignado como SFV \$22.911.034.00					

"Por medio de la cual se corrige y aclara parcialmente la Resolución No. 0235 de marzo 2019, por la cual se asignó veintidos (22) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto 'Bosques de Saraguro' del municipio de Neiva - Departamento del Huila".

ARTICULO 3°. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0235 del 29 de marzo de 2019 expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado

ARTÍCULO 4°. La presente asignación será comunicada a la Gerencia del Macroproyecto, a los hogares beneficiarios y publicada en la página web del Ministerio, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 28 MAY 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.
Revisó: Francisco Figueroa O.
Aprobó: Daniel Contreras

D. Contreras